



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08001418901120210026200	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Asesoras Representaciones Administracin Y Servicios Limitada Aras Ltda.	Jbr Cargos Sas	29/07/2021	Auto Niega - Negar El Trámite De La Demanda Monitoria Incoada A Través De Apoderado Judicial Por El Señor Lorenzo Acosta Toloza. Dado La Inexistencia De Documento Idóneo, En Los Términos Del Artículo 422 Del C.G.P., El Cual Se Erige Como Antesala Para Acudir Al Proceso De Ejecución, Esta Vía Procesal Es Un Mecanismo Eficaz Para La Obtención Del Documento Que Sirva Como Prueba Para Iniciar Un Trámite Ejecutivo, Con El Lleno De Los Requisitos Que

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



Consagra El Citado Artículo 422. En El Sub Examine, Se Observa Que, Si Bien No Se Allegan Con La Demanda, El Solicitante Manifiesta Contar Tanto Con Un Contrato Debidamente Suscrito, Como Con Una Factura De Venta, Documentos De Los Cuales Dice, Se Desprende La Obligación Adquirida Por La Sociedad Jbr Cargo S.A.S. Así Las Cosas, No Se Hace Procedente Admitir El Presente Trámite Monitorio

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



08001418901120210033100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Carlos Armando Cuello Fonseca	German Enrique Quiroz Acosta, Sin Otro Demandados	29/07/2021	Auto Decide - 1. Autorizar El Retiro De La Presente Demanda, De Conformidad Con El Artículo 92 Del C.G.P. 2. Devuélvase La Demanda Sin Necesidad De Desglose. Realícense Por Secretaría Las Anotaciones Pertinentes.
08001418901120210032400	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coocredimed - Cooperativa De Creditos Medina	Jorge Garizabalo Garcia	29/07/2021	Auto Rechaza - La Presente Demanda. Se Advierte Que La Parte Demandante No Subsano Los Defectos Advertidos En Providencia Del 25 De Junio Del Año En Curso
08001418901120210043100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Coopehogar	Rafael Angel Galindo Insignares, Ruben Dario Galindo Blanco	29/07/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210026100	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Cristian Jesus Vergara Polo	Francisco Mauricio Bermudez Suarez	29/07/2021	Auto Inadmite / Auto No Avoca - La Presente Demanda. Al No Existir

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



Solicitud De Medidas
Cautelares, Debió
Acreditarse El Envío De La
Demanda Y Sus Anexos Al
Demandado, Como Lo
Dispone El Artículo 6 Del
Decreto 806 De 2020. Se
Omitió Indicar La Forma O
Allegar Evidencias De Ser
El Caso, De La Manera
Como Se Obtuvo Las
Direcciones Electrónicas
Del Demandado, Como Lo
Exige El Segundo Inciso
Del Artículo 8 Del Decreto
806 De 2020. Deberá
Expresarse Con Precisión
Y Exactitud La Cifra O Las
Cifras Concretas Que
Componen La Oferta De
Pago, En Cumplimiento De
Los Numerales 1 Y 2 Del
Artículo 381 Del C.G.P.

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



				Debe Agotarse La Conciliación Extrajudicial Como Requisito De Procedibilidad, Tratándose El De Marras De Un Proceso Declarativo No Relevado Por Norma Especial De Presentar Esta Exigencia, Según Lo Preceptuado Por El Artículo 38 De La Ley 640 De 2001 Modificado Por El Artículo 621 Del C.G.P., No Existiendo Constancia En El Plenario, Que, En Efecto, Se Hubiere Surtido. En Consecuencia, Concédase Un Término De Cinco (05) Días Hábiles Para Que El Demandante Subsane Los Defectos Indicados.
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



08001418901120210043300	Ejecutivos De Mínima Cuantía	Serfinanza	Luis Angel Roncancio Moreno, Edenys Maria Castro Jimenez	29/07/2021	Auto Libra Mandamiento Ejecutivo/Pago - Y Decreta Embargo
08001418901120210014600	Monitorios	Carlos Alberto Garcia Araujo	Fundacion Para El Mejoramiento De La Calidad De Vida Y Desarrollo Del Potencial Humano - Fundecavi	29/07/2021	Auto Rechaza - La Presente Demanda. Se Advierte Que La Parte Demandante No Subsano Los Defectos Advertidos En Providencia Del 6 De Julio Del Año En Curso
08001418901120210026500	Monitorios	Cesar Perez	Emma Lucy Sanchez Corrales	29/07/2021	Auto Niega - Negar El Trámite De La Demanda Monitoria Incoada A Través De Apoderado Judicial Por El Señor Cesar Humberto Pérez Morales. Dado La Inexistencia De Documento Idóneo, En Los Términos Del Artículo 422 Del C.G.P., El Cual Se Erige Como Antesala Para Acudir Al Proceso De Ejecución,

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



Esta Vía Procesal Es Un Mecanismo Eficaz Para La Obtención Del Documento Que Sirva Como Prueba Para Iniciar Un Trámite Ejecutivo, Con El Lleno De Los Requisitos Que Consagra El Citado Artículo 422. En El Sub Examine, Se Observa Que La Parte Solicitante Cuenta Con Documento Idóneo Llámese Contrato De Administración De Bien Inmueble; Bajo Ese Entendido, Se Destaca, Que El Solicitante Cuenta Con Un Instrumento Idóneo De Los Cuales Se Dice Que Se Desprende La Obligación Adquirida Por El Demandado. En Conclusión, No Se Hace

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Competencias Múltiples 011 Barranquilla

Estado No. 129 De Viernes, 30 De Julio De 2021



				Procedente Admitir El Presente Trámite Monitorio
--	--	--	--	---

Número de Registros: 8

En la fecha viernes, 30 de julio de 2021, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

FABIAN ALBERTO PAYARES PAYARES

Secretaría

Código de Verificación

d3baf721-43fa-4c61-a400-dbf50e4d5b2d